ACTA MODIFICATORIA N°2 A LA MODIFICACION N°3 AL CONTRATO DE OBRA N° 20253687

1. CLASE DE CONTRATO	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 15 de julio de 2025.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO.
4. NIT	891.280.000-3.
5. REPRESENTANTE LEGAL	NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con C.C N ° 12.986.382 de Pasto.
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO 0348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 MODIFICADO POR EL DECRETO 0184 DEL 13 DE MAYO DE 2022)	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGUE** - DIRECTORA D.A.C.P.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
8. CONTRATISTA	GAMA & ASOCIADOS SAS, representado legalmente por ANDRES FELIPE ANDRADE OJEDA identificado con C.C. 1.085.344.692 de Pasto.
9. NIT o C.C.	901420365-3
10. Objeto del Contrato	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO RURALES DE LOS SECTORES 1)VEREDA LA COCHA DEL CORREGIMIENTO DE GENOY 2) VEREDA DE ALTO CASANARE DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO 3) CORREGIMIENTO DE GUALMATAN 4) VEREDA DE CAMPANERO 5) VEREDA DE LAS ENCINAS 6) VEREDA CAMINO REAL 7) VEREDA DE CHARGUAYACO DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2025", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

11. Valor contrato principal	El valor del contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE ($920.074.428,79), equivalentes a 646,38 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025
12. Plazo del contrato principal	PARA EFECTOS CONTRACTUALES, SE PREVÉ COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CUATRO (4) MESES CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ESTE TÉRMINO PODRÁ SER PRORROGADO POR ACUERDO MUTUO DE LAS PARTES, EN FORMA EXPRESA Y MEDIANTE ESCRITO.
13.FECHA DE INICIO	28 julio 2025
14.FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	30 noviembre de 2025.
15. MODIFICACIÓN No. 01. EN ADICIÒN EN VALOR / EN PRÓRROGA EN TIEMPO/ EN PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR	**CLAUSULA No.7 APROPIACION PRESUPUESTAL del** 01 de Octubre de 2025
16.SUSPENSIÓN No.1	N/A
17.REINICIO No. 1	N/A
18.MODIFICACIÓN No. 02.- SUPERVISION.	**MODIFICAR CLAUSULA 8. SUPERVISION**: Dentro de la ejecución del proyecto se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos, a través de la Supervisión realizada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto para tal efecto. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, la Interventoría y/o Supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

19. MODIFICACION N° 3 PLAZO DE EJECUCION.	**PLAZO DE EJECUCION** Prorrogar el termino de duración del contrato 87 días adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de finalización del contrato, es decir a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, conforme a lo acordado entre las partes
20. MODIFICACION N°1 A LA MODIFICATORIA N° 3 PLAZO DE EJECUCION.	**PLAZO DE EJECUCION** Prorrogar el termino de duración del contrato 31 días adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de finalización del contrato, es decir a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo acordado entre las partes

21.- **CONSIDERACIONES:**

a). Que el día 14 de Julio de 2025, se suscribió el contrato No. 20253687, con el contratista GAMA & ASOCIADOS SAS, representado legalmente por ANDRES FELIPE ANDRADE OJEDA identificado con C.C. 1.085.344.692 de Pasto, Cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO RURALES DE LOS SECTORES 1)VEREDA LA COCHA DEL CORREGIMIENTO DE GENOY 2) VEREDA DE ALTO CASANARE DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO 3) CORREGIMIENTO DE GUALMATAN 4) VEREDA DE CAMPANERO 5) VEREDA DE LAS ENCINAS 6) VEREDA CAMINO REAL 7) VEREDA DE CHARGUAYACO DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2025", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. El valor del contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE ($920.074.428,79), equivalentes a 646,38 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025, PARA EFECTOS CONTRACTUALES, SE PREVÉ COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CUATRO (4) MESES CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ESTE TÉRMINO PODRÁ SER PRORROGADO POR ACUERDO MUTUO DE LAS PARTES, EN FORMA EXPRESA Y MEDIANTE ESCRITO.

b). Que teniendo en cuenta que el día 28 de noviembre de 2025 se suscribió acta modificatoria el 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se modifica "*PLAZO DE EJECUCIÓN, CLAUSULA CUARTA: Prorrogar el termino de duración del convenio 87 días adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de finalización del contrato, es decir a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, conforme a lo acordado entre las partes*" que teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestal establece que el presupuesto público tiene una vigencia limitada a un período fiscal, comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de cada año, dentro del cual deben autorizarse, comprometerse y ejecutarse los recursos públicos, garantizando la disciplina fiscal, el control del gasto público, la legalidad de la ejecución presupuestal.

c). Que teniendo en cuenta que el día 24 de diciembre de 2025 se suscribió el acta Modificatoria N°1 a la Modificación N°3, el 24 de noviembre de 2025, mediante el cual se modifica "*PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el termino de duración del convenio 31 días adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de finalización del contrato, es decir a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo acordado entre las partes*" Que, con ocasión de un error de digitación, se hace necesario precisar que, de conformidad con el principio de anualidad presupuestal, la vigencia fiscal correspondiente al presente contrato comprende el período entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 2025, lapso dentro del cual deben autorizarse, comprometerse y ejecutarse los recursos públicos, en observancia de los principios de legalidad, control del gasto y disciplina fiscal.

d). En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias establecidas en la parte financiera, se considera procedente modificar la cláusula PRIMERA DE LA MODIFICACION N°1 a la Modificatoria N°3. "*PLAZO DE EJECUCIÓN*" del Contrato de Obra No. 20253687, con el fin de asegurar la adecuada articulación técnica, administrativa y financiera del proyecto en pro del cumplimiento del objeto contractual.

e). Que mediante en virtud de lo anterior, la Ingeniera JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA solicita a la directora de Contratación Publica la modificación N°1 a la CLAUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACION N°3, la cual se regirá por la siguiente cláusula, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - modificar la cláusula PRIMERA de la modificación N°1 de la modificatoria N°3, la cual quedará de la siguiente manera:

Prorrogar el termino de duración del convenio 31 días adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de finalización del contrato, es decir a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo acordado entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales a que haya lugar según lo pactado en la presente modificación respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del contrato original conservan su validez.

CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes y su archivo en el expediente del contrato original.

CLAUSULA QUINTA. - El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO **ACTA DE MODIFICACIÓN**			
	VIGENCIA 03-Oct-18	**VERSIÓN** 04	**CODIGO** IN-F-017	**CONSECUTIVO**

Para constancia se firma la presente modificatoria en San Juan de Pasto, el 27/12/2025	
Por el Municipio de Pasto	Dra. DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGUE Directora D.A.C.P.
Por el Contratista, que acepta las condiciones pactadas	GAMA & ASOCIADOS SAS. Nit: 901420365-3 Representado legalmente ANDRES FELIPE ANDRADE OJEDA identificado con C.C. 1.085.344.692 de Pasto. Contratista de Obra
Proyectó:	María Camila Barrera Muñoz Apoyo Jurídico S.I.V.M.
Revisó:	Abg. DACP